

1. MARCO GENERAL

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U. (en adelante "LIMANCAR" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	LIMANCAR es una entidad del sector público empresarial, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2021-A3
B) FINANCIACIÓN	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Presupuestos anuales de Limancar. Se adjunta al expediente certificado de disponibilidad de crédito emitido por el Gerente
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Jefe de Servicios
	Responsable del contrato	Gerente de Limancar S.L.U.
	Fecha de la memoria	Véase la firma digital al pie del documento

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Servicios
	Objeto del contrato	La Entidad precisa formalizar la contratación al objeto de cubrir las labores relativas a servicios de desbroces en las vías públicas, así como, si procede, la posterior aplicación de tratamientos fitosanitarios para impedir el rebrote de las hierbas, en situaciones que superen a los medios propios de la empresa debido a: <ul style="list-style-type: none"> - Dimensión excesiva de la actuación. - Número de incidencias supera la capacidad de respuesta de los medios propios.
	Necesidades que satisfacer	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de desbroces en las vías públicas. - Tratamiento con productos fitosanitarios en las vías públicas.
B) LOTES	Posibilidad de licitar por lotes	No se prevé la lotificación del contrato.
	Limitación de nº de lotes que ofertar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Limitación de nº de lotes que adjudicar	No aplica por no ser un contrato con lotes.
	Justificación de no licitar lotes	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.
	Detalle de la justificación	No es factible la división en lotes dado que al no poderse prever actuaciones concretas en el espacio ni en el tiempo se hace inviable la creación de lotes, los cuales deben estar claramente definidos. Por otra parte, la no división en lotes no afecta a la competencia, en tanto que las características que han de cumplir las entidades que aspiren a esta licitación hacen que cualquiera de ellas, cumpliendo los requisitos exigidos, pueda atender cualquier tipo de incidencia que se pueda presentar y que caiga dentro del ámbito de aplicación de este contrato.



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.</p> <p>A mayor abundamiento, este contrato permitirá, en caso de necesidad, dar una respuesta inmediata a incidencias generadas en la vía pública que por sus características no podrían darse con los medios propios de Limancar S.L.U.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
	Informe de insuficiencia de medios	<p>Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que LIMANCAR no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.</p>

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

A) DURACIÓN INICIAL	Plazo inicial	Los plazos quedarán definidos en los pliegos que regirán la licitación y vendrán dados en función de las fechas de publicación de la licitación y por tanto de la apertura de las diferentes ofertas y la adjudicación a una de ellas.
	Número de meses	36 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
	Nº de prórrogas	0.
	Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato.
	Justificación de la previsión de prórrogas	No aplica por no preverse la prórroga del contrato que el inicialmente previsto.
C) DURACIÓN TOTAL	24 meses.	

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €)					
	PBL (con IVA)	SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (72.358,00 €)					
	Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.					
	Justificación determinación de precios	Según consumos anteriores.					
		Determinación del presupuesto conforme a precios unitarios					
		Ítem	Uds. Estimadas	Precio unit. Sin IVA	Precio unit. Con IVA	Total sin IVA	Total con IVA
		Hora trabajo desbroces	2700	18,00 €	21,78 €	48.600 €	58.806 €
		Hora aplicación fitosanitarios	700	16,00 €	19,36 €	11.200 €	13.552 €
		Total				59.800 €	72.358 €



B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEC (sin IVA)	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (59.800,00 €)
	VEC (con IVA)	SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (72.358,00 €)
	Componentes del VEC	Coincide con el PBL.
	Presupuesto de prórroga (sin IVA)	NO APLICA AL NO PREVERSE PRÓRROGAS
	Presupuesto de prórroga (con IVA)	NO APLICA AL NO PREVERSE PRÓRROGAS

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA*

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Volumen anual de negocios	No aplica
	Acreditación	No aplica al tratarse de un procedimiento simplificado
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	No aplica al tratarse de un procedimiento simplificado
B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	Contratos de similar naturaleza	No aplica al tratarse de un procedimiento simplificado
	Descripción instalaciones	No aplica.
	Titulación del personal	No aplica.
	Certificados de calidad	No aplica.
C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.	

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	Medios personales	Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios. - Oficial Jardinero - 2 peones jardineros
	Medios materiales	Se adscriben a la ejecución del contrato los siguientes medios. - Vehículo habilitado para el transporte del personal, herramientas y retirada de los restos que se generen. - Medios auxiliares y equipos de seguridad necesarios para el desarrollo de los trabajos. - Herramientas manuales y mecánicas necesarias para el desarrollo de los trabajos.

NOTA: Los medios adscritos no tendrán que intervenir en los trabajos encomendados, pero habrán de estar disponibles en todo momento ante la posible necesidad de su uso.

En caso de necesidad y con la debida previsión, los medios personales adscritos podrán ser incrementados (otro equipo de trabajo además de los ya adscritos) si así lo requiere alguna intervención. En este caso los precios a aplicar serán los establecidos en el cuadro de precios de la licitación.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	0%	
	Criterios objetivos	100%	
B) CRITERIOS OBJETIVOS *	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
	1.- Precio hora trabajo de desbroces.	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja (50 pts). Aplicando la fórmula siguiente para determinar las restantes puntuaciones Ptos = 50*A/C Donde: - A: Oferta más ventajosa - C: Oferta que se está valorando	Hasta un máximo de 50 puntos.



	2.- Precio hora trabajos de tratamientos fitosanitarios.	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja (30 ptos). Aplicando la fórmula siguiente para determinar las restantes puntuaciones Ptos = 30*A/C Donde: - A: Oferta más ventajosa - C: Oferta que se está valorando	Hasta un máximo de 30 puntos.
	3.- Tiempo de respuesta desde que se da el aviso hasta que se persona el equipo de trabajo en lugar para iniciarlos	- Entre 0 y 24 horas.- 20 puntos - Entre 25 y 48 horas.- 10 puntos - Mayor de 48 horas.- 0 puntos NO SE ADMITIRAN PLAZOS SUPERIORES A 72 HORAS CONFORME SE ESTABLECE EN EL PPT	Hasta un máximo de 20 puntos
<p>Documentación que aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 1 y 2: Oferta económica. • Criterio 3: Oferta de tiempo de respuesta. 			
C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para LIMANCAR, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.		

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<p>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p>El contratista debe elegir cumplir una de cada tipo de entre las siguientes.</p>	Carácter social	<p>Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución</p> <p>Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres</p> <p>Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo</p> <p>Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral</p> <p>Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas</p> <p>Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes</p> <p>Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización</p> <p>Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral</p> <p>Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión</p>
	Carácter medioambiental	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Gestión más sostenible del agua.</p> <p>Uso de las energías renovables</p> <p>Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables</p> <p>Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.</p> <p>Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.</p> <p>Disponibilidad de flota medioambiental</p>
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la LCSP, en función del tipo e importe del contrato.
	Tramitación	Ordinaria.

11. GARANTÍAS

TIPOS DE GARANTÍAS	Económica	No es necesaria.
		No aplica por no ser necesaria la garantía económica.
		Plazo: No aplica
	Técnica	No es necesaria.
		Equipos objeto de garantía técnica: No aplica
		Plazo: No aplica

12. FACTURACIÓN

A) TIPO DE FACTURACIÓN	Tipología	Pagos parciales
	Periodicidad	Hitos de pago
B) HITOS DE PAGO	Los pagos se atenderán una vez terminados los trabajos encomendados y revisados los mismos.	

13. PENALIZACIONES

PENALIZACIONES	Demora en la prestación	<p>Sí. Las siguientes: Además de las establecidas en el Pliego modelo se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la demora, entendiéndose como tal no acometer los trabajos en el plazo máximo de 72 horas establecido en el PPT, provoca que sea precisa la intervención de una tercera empresa, el coste de mano de obra derivado de ello será asumido íntegramente por el adjudicatario; detrayendo dicho importe de la facturación pendiente o, en su caso se emitirá factura de Limancar hacia el adjudicatario por el importe correspondiente.
	Ejecución defectuosa	<p>Sí. Las siguientes: Además de las establecidas en el Pliego modelo se aplicarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El adjudicatario asumirá los sobre costes derivados de una ejecución defectuosa tanto en mano de obra como medios auxiliares y materiales. - Si se precisa la intervención de una tercera empresa por incumplimiento el adjudicatario, el coste de dicha intervención será traído en su totalidad de la facturación pendiente o, en su caso se emitirá factura de Limancar hacia el adjudicatario por el importe de los trabajos.

14. TRATAMIENTO DE DATOS

TRATAMIENTO DE DATOS	Existencia de cesión de datos	No hay cesión de datos al contratista.
	Datos tratados	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.
	Tipos de tratamientos	No aplicar por no estar autorizado el tratamiento de datos.





EXPEDIENTE: 2021-A3

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE DESBROCES EN VIAS PÚBLICAS Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO

15. MESA DE CONTRATACIÓN

MIEMBROS QUE DETERMINAR	QUE	Vocal técnico	Jefe de Servicios de Limancar o persona en quien delegue.
		Vocal económico	Gerente de Limancar o persona en quien delegue.

En Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzuelo
Gerente de Limancar S.L.U.

